

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

2618 *Extracto de la resolución de 2 de marzo de 2020 de la Consejera Ejecutiva de Presidencia por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para promover la igualdad y el fomento de acciones para hacer efectivos los derechos de no discriminación de las personas LGTBI, para el año 2020*

BDNS (Identif.): 498310

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Entidades y personas beneficiarias

Línea 1. Ayuntamientos de Mallorca con población inferior a 55.000 habitantes

Línea 2 y 3. Asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y entidades religiosas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria

Segundo. Objeto

Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad municipales, sus mejoras o correcciones, y las acciones y actividades que se realicen en el marco de dicho plan, para la certificación de la implantación del sistema de gestión municipal para la igualdad de género en los ayuntamientos, así como la realización por parte de asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas de proyectos o actividades para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres y para promover la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Consell Insular de Mallorca aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18.02.2017) y modificada por Acuerdo de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 04.08.2018).

Cuarto. Cuantía

A las subvenciones objeto de esta convocatoria se destina la cantidad total máxima de 162.000,00€ del presupuesto de gastos del Consell de Mallorca para el año 2020.

(L1): Línea de subvenciones de ayuntamientos: 50.000,00€

(L2): Línea de subvenciones de asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y religiosas para proyectos o actividades para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres: 56.000,00€

(L3): Línea de subvenciones de asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y religiosas para promover la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI: 56.000,00€

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en los lugares y con las especificaciones indicadas en los apartados 10 y 12 de la convocatoria.

Sexto. Otros datos

Las actuaciones subvencionables relativas a todas las líneas de actuación se tienen que haber realizado en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2020.





El texto completo de la convocatoria, el modelo normalizado de solicitud y la documentación que se tiene que acompañar se encuentra disponible, igualmente, en la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/es/fitxa?key=49672>).

Palma, 3 de marzo de 2020

La consejera ejecutiva de Presidencia

M. Teresa Suárez Genovard

